

Bucaramanga

CDMB_17318

Señor:
DENUNCIANTE ANÓNIMO
Bucaramanga, Santander.

25OCT'24AM8:57

Asunto: Respuesta a los radicados de entrada CDMB No.19077 de 2024.

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante los cuales denuncia "(...) movimiento de tierra y disposición de RCD en las calles del barrioy no presenta registro como generador de RCD Fontana de la Sierra(...) nos permitimos comunicarle que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 09 de octubre de 2024, en el sector sitio georreferenciado con coordenadas **N: 7°5'12.508"** **E: -73°7'9.047"**, encontrando lo siguiente:

- Se encuentra una obra de vivienda VIS en su etapa inicial, en donde se adelantan los trabajos de descapote y excavación por medio de una retroexcavadora de oruga.
- El director de la obra informa que la obra inició el día anterior (8 de octubre de 2024) y que la disposición del material RCD se está realizando en el botadero "Rancho Grande". Y que actualmente se encuentran recopilando toda la información para iniciar el trámite como generador de RCD ante la CDMB.
- Al momento de la visita no se encuentran evidencia de disposición indebida de material RCD en las calles del barrio, ni tocones o fustes que puedan generar sospecha de alguna presunta tala de individuos arbóreos

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fuente: Propia CDMB.

Fuente: propia

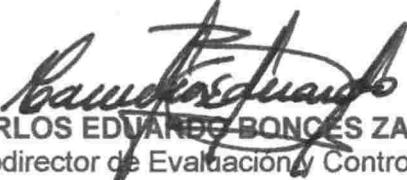
En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio– SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que las actividades en comento se llevaron a cabo en el predio identificado con cédula catastral **01-04-0189-0001-000** el cual se encuentra en la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, asimismo, se obtuvo que los

puntos objeto de intervención se encuentran ubicados en un área categorizada como **Áreas urbanas, municipales y distritales.**

Por lo expuesto y con el fin de salvaguardar los recursos naturales, la CDMB realizó requerimiento a BP Constructores, en calidad de responsable de las intervenciones realizadas en el predio en comento, con el fin de que realice las acciones correspondientes que garanticen que el desarrollo de las actividades realizadas no ocasionen afectaciones a los recursos naturales, de lo cual, esta Autoridad Ambiental realizará la respectiva verificación del cumplimiento de lo requerido y en caso de observarse incumplimiento de dicho requerimiento, se iniciarán las acciones administrativas sancionatorias a las que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,


CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Proyectó:	Javier Eduardo Rodríguez Acevedo	Ingeniero Civil. Profesional Contratista SEYCA-GEA	
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad SEYCA – GEA	
Dependencia Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		